



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 30 de Setiembre de 2014

844/14

Expte. N° 14.253/09

VISTO:

La Nota N° 1377/14 presentada por el Dr. Facundo Javier Bellomo, Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Construcciones Metálicas y de Madera" de la carrera de Ingeniería Civil, mediante la cual solicita se le conceda licencia, entre el 29 de agosto y el 1 de diciembre del corriente año, a fin de realizar una estancia de investigación en la Universidad Politécnica de Cataluña (Barcelona, España), y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada estancia se enmarca en el Programa de Financiamiento Parcial de Pasantías en el Extranjero, para Investigadores Asistentes, el cual se encuentra financiado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET);

Que las tareas de investigación a realizar por el docente durante el citado lapso, se encuentran previstas en el Plan de Trabajo aprobado en el ingreso a la carrera como Investigador Asistente del CONICET;

Que el solicitante adjunta a su presentación la invitación que le cursara el Prof. Sergio Oller Martínez, en su calidad de Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña, España e Investigador del CIMNE (Centro Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería);

Que el Dr. Bellomo informa que la asignatura en la que se desempeña se dicta en el Primer Cuatrimestre, por lo que su ausencia no ocasionará inconvenientes académicos a la Facultad;

Que la solicitud se encuentra avalada por el docente Responsable de la Cátedra, Mg. Ing. Mario W. E. Toledo y por la Escuela de Ingeniería Civil;

Que el Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343-83, que pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la U.N.Sa., expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, mientras duren las mismas y por un plazo no mayor de tres (3) años;

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será "... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable";

Que en el caso en análisis, ambas condiciones se cumplen concurrentemente.

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

844/14

Expte. N° 14.253/09

POR ELLO, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho N° 54/14, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su XI Sesión Ordinaria del 27 de agosto de 2014)

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada, al Dr. Facundo Javier BELLOMO, JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS Regular con Dedicación EXCLUSIVA de la asignatura "CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y DE MADERA" de la carrera de Ingeniería Civil, licencia con goce de haberes desde el 29 de agosto hasta el 1° de Diciembre del corriente año, a fin de que realice una estancia de investigación en la Universidad Politécnica de Cataluña (Barcelona, España).

ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia concedida por el Artículo que antecede, en el Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343-83, por la que se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo requerido por el Subinciso 1) del Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343-83, el Dr. Facundo Javier BELLOMO deberá presentar, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia que se le otorga en el Artículo 1°, un detallado informe acerca de los trabajos realizados.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuela de Ingeniería Civil, Mg. Ing. Mario Walter E. TOLEDO, Dr. Ing. Facundo Javier BELLOMO, Dpto. Personal, Dpto. Docencia y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

LBF/dng

GRACIELA ISABEL LOPES
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa